

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: CONTR 2023/329829

OBJETO: «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA».

LOTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

-Importe total (IVA excluido): 41.215,00€ (cuarenta y un mil doscientos quince euros).
-Importe del IVA (21%): 8.655,15€ (ocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos).
-Importe total (IVA incluido): 49.870,15€ (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta euros con quince céntimos)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 131.888,00 € (ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho euros), equivalente al presupuesto base de licitación, IVA excluido, más un 20% adicional de posibles modificaciones al alza y dos prórrogas, cada una por el mismo importe que el contrato inicial.

En informe aparte, firmado por la Jefa del Servicio de Administración General con fecha 1 de agosto de 2023, se justifica la adecuación del presupuesto del contrato a los precios de mercado.

Partida presupuestaria (anualidades)		Importe (IVA incluido)
2023	0100010007 G/11A/21400/00 01	8.311,69€
2024	0100010007 G/11A/21400/00 01	41.558,46€

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución inicial de 12 (doce) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de hasta 2 (dos) prórrogas anuales por un periodo adicional total de 24 (veinticuatro) meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado ordinario (artículo 159.1 LCSP).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		25/09/2023 18:00:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXJZ33VYV0v0aeRm115WKf98xc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 22 de mayo de 2023, a propuesta de la Secretaria General Técnica, sobre la base de la memoria justificativa formulada el 10 de mayo por la Jefa del Servicio de Administración General, se acordó, por parte del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, iniciar el expediente de contratación del suministro denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA», mediante el procedimiento de licitación abierto simplificado previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando exclusivamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- Consta en el expediente el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá regir la presente contratación, emitido de conformidad con el artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 19 de julio de 2023 y número de referencia AJ-CPIDS 2023/90.

TERCERO.- A consecuencia del informe de la Asesoría Jurídica, se ha modificado no solo el pliego de cláusulas administrativas particulares, sino también el resto de la documentación de inicio, mediante la adopción de una nueva memoria justificativa, de 9 de agosto, de una nueva propuesta de inicio, de 10 de agosto, y de un nuevo acuerdo de inicio del expediente, de 18 de agosto de 2023, en los que se recoge, además, una nueva distribución de las anualidades en la partida presupuestaria.

CUARTO.- La autorización del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 18 de septiembre de 2023.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 5 y 124 de la LCSP señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas llamados a regir el contrato.

Asimismo, el artículo 117 del mencionado texto legal establece que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Así pues, VISTA la documentación administrativa y contable preparatorias del contrato, y de acuerdo con las disposiciones correspondientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, así como con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 4 de febrero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		25/09/2023 18:00:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXJZ33VYV0v0aeRm115WKf98xc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA».

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, a cuyo efecto deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tal como dispone el artículo 159.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como establece el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		25/09/2023 18:00:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXJZ33VYV0v0aeRm115WKf98xc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	